Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

342

M.T.E. y S.S. FOLIO 208

BUENOS AIRES, 10 MAY 2011

VISTO el Expediente N° 1.365.001/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente N° 1.422.234/10 agregado como foja 196 al Expediente Principal obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) por el sector gremial y las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y MERCEDES BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador y a fojas 198/199, 200 y 202 las Actas Complementarias de ratificación glosadas, al Expediente N° 1.365.001/10, conforme la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han convenido no extender el plazo de vigencia del acuerdo de fecha 29 de Diciembre de 2009; extinguir de mutuo acuerdo a partir del 31/12/2010 cada uno de los contratos de trabajo que MERCEDES BENZ SOCIEDAD ANÓNIMA mantiene con los trabajadores nominados; invitar a incorporarse a VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en General Pacheco a partir del 16 de Enero de 2011 a la totalidad de los trabajadores nominados, con las categorías que se estipulen con el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE LA INDUSTRIA AUTOMOTOR (SMATA) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E", con las prescripciones y demás consideraciones que obran en el texto al cual se remite.

Que cabe destacar que son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E" el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector gremial y la empresa AUTOLATINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador,

D.N.R.T.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

342

habiéndose acreditado en autos que VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA es continuadora de ésta última.

Que corresponde hacer saber a las partes que los listados de trabajadores comprendidos en el presente, que obran a fojas 5/6 del Expediente N° 1.422.234/10 agregado como foja 196 al Expediente Principal, no se encuentran comprendidos en el registro que por el presente acto se dispone por resultar dicha individualización ajena al ámbito colectivo.

Que el ámbito territorial y personal del Acuerdo de marras conjuntamente con las Actas complementarias integrantes del mismo, se corresponden con la actividad de las Empresas signatarias y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que la Asesoría Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en razón del Acuerdo alcanzado por las partes firmantes y de las manifestaciones vertidas que lucen en autos, procede la registración del mismo, sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto Nº 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

D.N.R.T.

ARTICULO 1º.- Regístrese el Acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.422.234/10 agregado como foja 196 al Expediente Principal, conjuntamente con las Actas Complementarias de fojas 198/199, 200 y 202 integrantes del mismo de los actuados citados en el VISTO, celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

342

Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) y las empresas VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y MERCEDES BENZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.422.234/10 agregado como foja 196 al Expediente Principal, conjuntamente con las Actas Complementarias de fojas 198/199, 200 y 202 integrantes del mismo, del Expediente N° 1.365.001/10.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo junto con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E".

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

D.N.R.T.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº 342

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 213

Expediente N° 1.365.001/10

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 342/11, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente 1.422.234/10 agregado como fojas 196 al expediente principal, conjuntamente con las actas de fojas 198/199, 200 y 202 del mismo expediente, quedando registrado bajo el número **557/11.-**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T